

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

VALERIA G. RACHITTI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Cañada de Gómez, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: CARLOMAGNO SERGIO IVAN s/Quiebra, Expte. N° 507/11, se ha dispuesto que la Martillera Valeria G. Rachitti proceda a vender en pública subasta el día 9 de diciembre de 2014 a las 9 horas en la puerta del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Carcarañá, o el día inmediato posterior de resultar inhábil o que por caso fortuito o fuerza mayor o similar se impidiera el normal desarrollo de la subasta, el 25% de los derechos y acciones hereditarios de los lotes de inmuebles que se describen, y que saldrán a la venta en este orden: 1) Lote designado como 1 D en el plano N° 127497/89, Base de \$ 50.000. 2) Lote designado como 3 a en el plano N° 128061/89, Base de \$ 25.000. 3) Lote designado como 4 a en el plano N° 131257/91, Base de \$ 25.000. 4) Lote designado como 4 b en el plano N° 131257/91, Base de \$ 50.000. 5) Lote designado como 5 a en el plano N° 131257/91, Base de \$ 25.000. 6) Lote designado como 5 b en el plano N° 131257/91, Base de \$ 25.000. 7) Lote designado como 5 c en el plano N° 131257/91, Base de \$ 25.000. 8) Lote designado: como 6 b1 en el plano N° 127487/89 Base de \$ 50.000, y 9) Lote designado como 6 b2, en el plano N° 127487/89, Base de \$ 50.000; inscriptos dominiamente en el Registro General Rosario al Tomo 77 Folio 273 N° 55134. De no haber postores por las bases fijadas se retirarán de la venta. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengados a partir de la fecha de declaración de quiebra serán a cargo exclusivo de los compradores, como así también los impuestos que graven las ventas y correspondientes transferencias de dominio. Queda prohibida la compra en comisión y se establece expresamente que la transferencia de dominio por compra en subasta deberá realizarse por Escribano Público. Se deja constancia que se vende bajo las condiciones de ocupación que consta en autos según la constatación efectuada. Los adquirentes deberán abonar el 10% del precio de compra y la comisión del 10% a la martillera, todo en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo una vez aprobada la subasta judicialmente, para el supuesto de que el 10% del precio de compra exceda el monto de \$ 30.000, la diferencia deberá ser depositada en el Nuevo Banco de Santa Fe - Suc. Cañada de Gómez dentro de las 48 horas, conforme a disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Cañada de Gómez, noviembre de 2014. Guillermo R. Coronel, secretario.

S/C 248391 Dic. 2 Dic. 9
